

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 102 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 11 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2892-S.-
EXPTE N° 728-167/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia Sin goce de Haberes, gozada por la Dra. Viviana del Valle Cabrera, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, durante el período comprendido entre el 30 de mayo y el 31 de julio de 2.005 en la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, por las razones expresadas en el exordio.
ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Lic. Blas Alfredo Gallardo, CUIL 20-23744090-1, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de julio de 2.005 en la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, por las razones expresadas en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2899-S.-
EXPTE N° 0728-050/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al Sr. OSCAR ALFREDO GALARZA, DNI N° 24.504.846, CUIL 20-24504846-8, en el cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2960-S.-
EXPTE N° 715-888/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Elva Baspineiro, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional - Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 08 de Octubre de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2972-S.-
EXPTE N° 0729-02367/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Tener por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes con retroactividad al 1° de noviembre de 2006 hasta el 30 de abril de 2008, a favor del Señor PEDRO ROMA CALIZAYA, Categoría 2-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2°.- Tener por cumplidos los reemplazos efectuados por el Señor RUBEN NORMANDO RAMOS, DNI N° 26.881.570, CUIL N° 20-26881570-9, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", durante los períodos comprendidos entre el 01 de noviembre de 2006 y el 31 de enero de 2007 y el 01 de mayo al 31 de octubre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 3°.- Tener por cumplidos los reemplazos efectuados por el Señor HILADIO SANTOS, DNI N° 13.999.913, CUIL N° 20-13999913-5, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por los períodos comprendidos entre el 01 de febrero y el 30 de abril de 2007 y desde el 01 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2992-S.-
EXPTE N° 714-941/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Benjamín Montenegro, Categoría D, Agrupamiento Profesional, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 %), por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2992-S.-
EXPTE N° 714-941/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Benjamín Montenegro, Categoría D, Agrupamiento Profesional, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 %), por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3089-G.-
EXPTE N° 0412-000368-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por el período Mayo de 2006 a Diciembre de 2006, a favor del Sargento JORGE ALBERTO CAZON, que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 2.072,51) sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3213-S.-
EXP. N° 721-174/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersson"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
5	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
TOTAL1	

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
4	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
TOTAL1	

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Myriam del Valle Tolaba, CUIL 27-20624155-7, en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3430-G.-
EXPTE N° 300-476-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por limitado, a partir del 01 de Septiembre de 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Fiscalía de Estado y la Dra. MARIA EUGENIA MONTALBETTI, DNI N° 18.256.730, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 667-G/08, por los motivos expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3433-G.-
EXPTE N° 300-299-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, y la Dra. CECILIA MARIA CASAS CORNEJO, DNI N° 25.165.622, quien prestó servicios bajo dependencia de Fiscalía de Estado, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 29 de autos.
ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, y el Dr. NICOLAS MODENA, DNI N° 25.377.354, quien prestó servicios bajo dependencia de Fiscalía de Estado, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Enero de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 30 de autos.

ARTICULO 3°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, y el Dr. ROBERTO MARCELO SAVIO CRAVERO, DNI N° 25.613.832, quien prestó servicios bajo dependencia de Fiscalía de Estado, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 31 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3446-G.-
EXPTE N° 0300-612-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2006, la renuncia presentada por el Dr. OSVALDO SILVIO PICEDA, DNI N° 16.747.218, al Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Fiscalía de Estado

para cumplir funciones de Procurador Fiscal, y que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 5245-G-06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3516-H.-
EXpte N° 721-431/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, solicita la creación de las partidas presupuestarias de Remanente de Ejercicios Anteriores relacionados al FO.PRO.SA. en el Ejercicio 2008 cuyo crédito presupuestario proviene del saldo de diferentes partidas, como así también la incorporación al Presupuesto 2008 de Remanente de Ejercicios Anteriores correspondiente a los fondos del PRO.FE.JU., y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561 conforme al siguiente detalle....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3919-LP.-
EXpte N° 200-549/06 v Agdo. Nros. 600-436/05 v 613-218/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el señor Roberto ROBLES en contra de la Resolución 392-IP/06 dictada por el Ministerio de Infraestructura y Planificación, de conformidad a lo expresado en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3998-LP.-
EXpte N° 612-38/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el ACUERDO COMPROMISO (fs. 299/300) celebrado el día 18 de diciembre de 2008 entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, representado por la señora Ministra de Salud, Lic. María Graciela OCAÑA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el señor Ministro de Salud, Dr. Víctor URBANI, a los fines y efectos enunciados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4009-LP.-
EXpte N° 612-38/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase la documentación técnica (fs. 3/290 y 302/305) preparada por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA para la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL GOBERNADOR ING. CARLOS SNOPEK", con un PRESUPUESTO OFICIAL – incluidos porcentajes de Ley – que asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (7.689.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4055-S.-
EXpte N° 714-286/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
D	1

Agrupamiento Profesional
Ley 4418
TOTAL1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
E	1

Agrupamiento Profesional

Ley 4418
TOTAL1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción del Dr. Camilo González, CUIL 20-06189612-1, al cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" con retroactividad al 1° de enero de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4352-H.-
EXP. N° 0516-174/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1167, Padrón A-91729, ubicado en Los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, con dominio inscripto en Matrícula A-67.460.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4418-H.-
EXP. N° 0300-227/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese la iniciación del Procedimiento Administrativo conforme lo dispuesto por Ley N° 21477 y su modificatoria N° 24.320.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3882 - P.I.-
EXP. N° 600-295/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

VISTO:
Este expediente, caratulado: "MARIA TERESA MARTIN. OFRECE EN VENTA UNA FRACCIÓN DE TERRENO SUP.19 HAS. UBICADA EN PALPALA, INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 3 PADRON P-4187 MATRICULA P-14022", y CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional I y II Etapa, otros Programas de Viviendas Sociales y la Relocalización de Asentamientos Irregulares; cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan los lugares, deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que respecto del ofrecimiento en cuestión, mediante Acta N° 107/2007 el Tribunal de Tasaciones considera razonable el valor de \$ 42.000 fijado por hectárea de tierra, teniendo en cuenta: a) la ubicación de la propiedad, b) los servicios de infraestructura instalados en las adyacencias y c) los valores del mercado inmobiliario dispuestos en la zona.

Que según Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 (fs. 6/7), en la cual intervienen el entonces Ministro de Infraestructura y Planificación, Ing. Luis H. COSENTINI, los Diputados Provinciales, Sr. Miguel MORALES, Sr. Alberto BERNIS y Arq. José Antonio MELÉ, el Agrim. Carlos MARIANI entonces a cargo de la Dirección de Inmuebles y el C.P.N Lucio ABREGÚ en representación de Tribunal de Cuentas, la oferta de venta de tierra en el Departamento Palpalá efectuada por la Sra. María Teresa Martín resulta conveniente considerando que se ha seleccionado un lugar factible que en superficie satisface las necesidades habitacionales, la topografía que condiciona su aprovechamiento, los costos de los nexos necesarios para dotar a los terrenos de la infraestructura básica necesaria (agua potable, energía eléctrica, cloacas), la proximidad a complejos educativos, de seguridad y de salud, la no inundabilidad de los mismos y su encuadramiento al Ordenamiento Territorial, como así también la condición socio económica de las familias postulantes de los programas habitacionales. Atento a ello, recomienda –en esta etapa- la adquisición de la parcela ofrecida.

Que a fs. 15 la Dirección Provincial de Recursos Hídricos extiende el correspondiente Certificado de No Inundabilidad.

Que intervinidas las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Inmuebles, a fs. 17 el Dpto. Registro Inmobiliario informa que la Matrícula P-14022, Padrón P-4187, se anula según Plano N° 07365 surgiendo las Matrículas P-15015 a la P-15019, cuyas cédulas parcelarias se adjuntan a fs. 18/23.

Que efectuado el Estudio de Títulos por parte de Escribanía de Gobierno (fs. 91), se informa que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, restricciones, interdicciones y medidas cautelares, encontrándose asimismo los instrumentos notariales y judiciales relacionados en legal forma y sin observaciones.

Que según dictamen de Fiscalía de Estado (fs. 92), compartido por el señor Coordinador del Dpto. Asistencia Legal, puede continuarse con el trámite de aprobación correspondiente.

Que a fs. 94 la Dirección Provincial de Presupuesto produce informe de su competencia, asignando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que Contaduría de la Provincia informa a fs. 95 que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma. Que se adjuntan en autos copia actualizada de la Matrícula del inmueble en cuestión (fs.98)

Que se ha cumplido con el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa, el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 7, MANZANA X-907, PARCELA 866, PADRÓN P-69991, MATRÍCULA P-15019, ubicado en Alto Palpalá, Departamento Palpalá, con una superficie de 19 Has. 2.815,92 m2 de propiedad de la señora MARÍA TERESA MARTÍN, en la suma de \$ 42.000,00 la Ha. lo que hace un monto de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 809.826,86), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la relocalización de asentamientos irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2009:

JURISDICCIÓN: "K" - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 - Administración Central

FUNCIÓN: 7 - Administración General sin Discriminar

2 - EROGACIONES DE CAPITAL

6 - BIENES PREEXISTENTES

9 - BIENES PREEXISTENTES

01 - Bienes Preexistentes.....\$ 809.826,86

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá, previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1° del presente Decreto, arbitrar los medios para que los mismos se encuentren libres de ocupantes y/o cosas y a que la oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra-venta.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 6°.- Dése cuenta a Legislatura de la Provincia.-

ARTÍCULO 7°.- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Prensa, Dpto. Contable del MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 63-I.P.-

EXPTE. N° 600-648/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "REBAJE TALUDES ARROYO SANTA RITA - VINALITO - DPTO. SANTA BÁRBARA".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "REBAJE TALUDES ARROYO SANTA RITA - VINALITO - DPTO. SANTA BARBARA", con un Presupuesto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 153.796,00) + IVA.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 93-I.P.-

EXPTE. N° 412-140/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2008.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la Firma Comercial AUTOFARO JUJUY la provisión de tres (3) equipos de rescate, compuestos por: Herramienta de corte, con central hidráulica, expansor y barreta multipropósito marca PHOENIX & SALGUERO, destinados a la Policía de la Provincia, por el monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00), según presupuesto obrante a fs. 20.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 261-I.P.-

EXPTE. N° 600-52/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.33/34) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Fraile Pintado - Dpto. Ledesma, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 6.250 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 262-I.P.-

EXPTE. N° 600-753/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.90/92) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de El Aguilar - Dpto. Humahuaca, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "DEFENSA MURO DE H° A° - 336 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 263-I.P.-

EXPTE. N° 600-755/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs. 96/97) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Maimará - Dpto. Tilcara, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 502,00 METROS LINEALES, LONGITUDES DE BADENES- 59,00 METROS LINEALES Y SUPERFICIE PAVIMENTADA - 869,00 M2".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 264-I.P.-

EXPTE. N° 600-756/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.56/57) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de San Antonio - Dpto. San Antonio, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 2.083,33 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 265-I.P.-

EXPTE. N° 600-758/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.57/59) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Valle Grande - Dpto. Valle Grande, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "DEFENSA GAVIONES - 369,09 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 266-I.P.-

EXPTE. N° 600-759/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 30/01/2008 (fs.12/13) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de El Fuerte - Dpto. Santa Bárbara, a través del cual se acuerda las

condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 520 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 267-I.P.-

EXPTE. N° 600-760/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs. 63/64) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Pumahuasi - Dpto. Yavi, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 520,83 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 268-I.P.-

EXPTE. N° 600-763/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.63/64) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Tumbaya – Dpto. Tumbaya, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "DEFENSA DE GAVIONES – 369,09 METROS LINEALES EN TUMBAYA".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 269-I.P.-

EXPTE. N° 600-766/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.64/65) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Volcán – Dpto. Tumbaya, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 520,83 METROS LINEALES EN VOLCAN".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 270-I.P.-

EXPTE. N° 600-767/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.52/54) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Tres Cruces – Dpto. Humahuaca, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "DEFENSA DE GAVIONES – 310,00 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 271-I.P.-

EXPTE. N° 600-780/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.25/26) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay – Dpto. Cochinoca, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 520,83 METROS LINEALES (320 metros lineales en Abdón Castro Tolay y 200,00 metros lineales en Santuario de Tres Pozos)".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 272-I.P.-

EXPTE. N° 600-781/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs.70/71) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Abralaite - Dpto. Cochinoca, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 520,83 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 273-I.P.-

EXPTE. N° 600-782/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de El Cóndor – Dpto. Yavi, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA – 75,00 METROS LINEALES Y PAVIMENTO INTERTRABADO – 2.375 METROS CUADRADOS".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 281-I.P.-

EXPTE. N° 600-184/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto en fecha 25/03/09 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, la Secretaría de Infraestructura y la Dirección de la Escuela N° 173 "AMERICA DEL SUR" de la localidad de Puesto Viejo, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR", como así también el Anexo I que forma parte integrante del Convenio en cuestión.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 305-I.P.-

EXPTE. N° 613-501/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2009.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, correspondiente al alquiler de: a) una Retroexcavadora Cat 320 (por 80 horas máquina al precio unitario de \$ 350 = \$ 28.000) y b) una Topadora D7 (por 80 horas máquina al precio unitario de \$ 400 = \$ 32.000) pertenecientes a la Empresa SERVICIOS SAN JOSÉ, las cuales se utilizaron en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008/09 – RIO XIBI-XIBI - ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO ALTURA B° NORTE Y B° EL CORTIJO – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", por el monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), de acuerdo al Certificado de Obra N° 1 Final (fs. 75). En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 02–DPRH/09 (fs. 42).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 307-I.P.-

EXPTE. N° 613-040/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2009.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación Directa efectuada entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa Unipersonal CARLOS BURGOS por el Alquiler de una TOPADORA D6 (140 horas máquina) para realizar trabajos en la Obra: "EMERGENCIA 2008/98 - ENCAUCE Y CORRECCIÓN DE CAUCE EN RÍO BLANCO – I ETAPA RIO BLANCO – DPTO. PALPALÁ". Dicho gasto asciende a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 49.000,00), conforme Certificado de Obra Final obrante a fs. 57 que por este acto se aprueba.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 308-I.P.-

EXPTE. N° 613-500/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2009.-
EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, correspondiente al alquiler de: a) una Retroexcavadora Cat 320 (por 130 horas máquina al precio unitario de \$ 350 = \$ 45.500) y b) una Topadora D7 (por 90 horas máquina al precio unitario de \$ 400 = \$ 36.000) pertenecientes a la Empresa SERVICIOS SAN JOSÉ, las cuales se utilizaron en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008/09 - RIO XIBI-XIBI Y LA ALMONA - ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO AGUAS ARRIBA DEL BADEN DE JUAN GALAN - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", por el monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 81.500,00). En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 01-DPRH/09 (fs.38/39).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N 16 - 12247 - 2009 -1.-
DECRETO N° 2060.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEPT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 22/09, para la "Adquisición de Carteles de Publicidad de Obras en Distintos Puntos de la Ciudad", solicitado por la Dirección de Obras Viales, para el día 16 de septiembre de 2009, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil por un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1076-2009, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1-1-2-1-3- EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIÓN - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE CONSUMO - PRODUCTO DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS de la U.D.O 13.12 DIRECCION DE OBRAS CIVILES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares referente al Concurso de Precios N° 22/2009 para la "Adquisición de Carteles de Publicidad de Obras en Distintos Puntos de la Ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge
 Intendente
 11 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -12955 -00-2.009.-
DECRETO N° 2087.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEPT. 2009

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 5.558/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 08/09 celebrada el día 27 de Agosto de 2.009, mediante la cual se implementa en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy un sistema de tarifas horarias para el Servicio Alternativo de Taxis Radio Llamada y establece la modalidad de dicha implementación.-

Arq. Raúl E. Jorge
 Intendente
 11 SEPT. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/09

OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA -HUMAHUACA.

SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.

TIPO DE OBRA: Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Cinco (05) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-190/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA -ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82986 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Objeto: Contratación de un "Seguro de Accidentes Personales" para la cobertura de riesgo por muerte, incapacidad total o parcial permanente, producida como consecuencia de siniestro sufrido en sus labores por los beneficiarios de planes sociales (Jefes y Jefas de Hogar, PEC) de la Provincia de Jujuy, conforme lo normado por el Art. 28° de la Resolución MTE y SS N° 312/02, modificada por similar MTE y SS N° 458/02.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.- (anual)

Fecha de Apertura de Sobres: 05 de Octubre de 2009, a horas 09.00.

Lugar: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Avda. Bolivia N° 246), San Salvador de Jujuy.

Pliego de Bases y Condiciones: Valor del Pliego: \$ 1.000.-. Lugar de adquisición del Pliego y consultas: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Avda. Bolivia N° 246), teléfono: 0388-4221627, a partir del día 15 de Septiembre de 2009, de lunes a viernes de 08.30 a 12.30 horas.

04/07/09/11/14 SEPT. LIQ. N° 82998 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2008

EXPEDIENTE N°: 710-722/08

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE BIENES DE CAPITAL, PLANTA CONCENTRADORA DE OXIGENO.

DESTINO: HOSPITAL DR. JORGE URO DE LA QUIACA.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 29/09/2009 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del

Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal),
contra el pago en efectivo.

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83640 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2.009.-

Obra: "MANZANA DE LA CULTURA - SECTOR CAFÉ CULTURAL - I ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 298.229,75.-

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25-SEPTIEMBRE-2009. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA 4TO PISO - DIRECCION

GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA - 4TO PISO - DIRECCION

GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA -DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83664 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2.009.-

Obra: "MANZANA DE LA CULTURA - SECTOR CAFÉ CULTURAL - II ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 291.128,25.-

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25-SEPTIEMBRE-2009. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA 4TO PISO - DIRECCION

GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA - 4TO PISO- DIRECCION

GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA -DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83664 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

EJESA

"Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550"

11/14/16/18/21 SEPT. LIQ. N° 083668 \$ 508,50.-

EJSEDSA

"Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550".

11/14/16/18/21 SEPT. LIQ. N° 083667 \$ 508,50.-

**N° 299 -ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-
CESIÓN EFECTUADA POR MARÍA MERCEDES CASTILLO A FAVOR
DE NELIDA BEATRIZ BURGOS.-** En La Ciudad de San Salvador de Jujuy,
Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los veintinueve días
del mes mayo del año dos mil seis ante mí, CESAR RICARDO FRÍAS

Escritano Público Autorizante Titular del Registro treinta y seis de ésta Ciudad, comparecen por una parte doña HARÍA MERCEDES CASTILLO, argentina, farmacéutica. Documento Nacional de Identidad 18.615.767, CUIL, 27 - 18615767-,8, soltera, domiciliada en pasaje Lima mil catorce de Ciudad de Nieva de es la Ciudad y por la otra par te doña NELIDA BEATRIZ BURGOS. Argentina. Documento Nacional de Identidad 21978677. CUIT 27-2197877-3 soltera, de profesión farmacéutica. domiciliada en manzana cinco lote dieciséis del barrio Chingo de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe.- Como que doña María Mercedes Castillo, en adelante la cedente vende, cede y transfiere a favor de Nelida Beatriz Burgos, la totalidad de capital comanditado, que tiene y le corresponde en la razón social **FARMACIA DE SAGRADO CORAZÓN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, la que fuera constituida por escritura pública quinientos noventa y cuatro de fecha 18 de septiembre de 1995, pasada ante mí que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 66 asiento 66 del libro I de Farmacias y Droguerías de ésta Ciudad.- Que en éste acto procede la adquirente a abonar a la cedente la suma de pesos MIL en dinero de contado efectivo, a su entera satisfacción por ante mí, otorgando suficiente recibo y carta de pago.- En consecuencia subroga a la cesionaria en todos los derechos que tiene y le corresponden en la citada sociedad, colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que tenía antes de ahora, manifestando la adquirente que sabe, conoce y acepta el estado de la misma, sin nada que reclamar en ningún aspecto.- Las partes comparecientes eximen al suscripto Escritano Público por la no solicitud del certificado de no inhibición de la cedente.- Bajo los términos de éste instrumento la cesionaria acepta la cesión efectuada a su favor.- Se deja constancia que faculta al suscripto a celebrar los actos y tramites a los efectos de su toma de razón en el Registro Publico do Comercio.- Previa lectura y ratificación firman como acostumburan por ante mí, Escritano Público Autorizante doy fe.- ESC. PUB. N° CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

11 SEPT. LIQ. N° 83660 \$ 52,70.-

98.- NUMERO NOVENTA Y OCHO.- SECCION "A".- CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES. MARIA JORGE A FAVOR DE ANNUAR JORGE-

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, el tres de junio del año dos mil nueve, yo Verónica Patricia de Tezanos Pinto, Escritana Autorizante, Adscripta al Registro número Uno, me constituyo en EL Sanatorio Lavalle sito en calle Otero 337 de esta ciudad, en la habitación número 101, donde ante mí comparecen: María JORGE, argentina, Libreta Cívica 0.820.421 CUIL. 27-00820421-4, soltera, con domicilio en calle Lavalle 187 de Ciudad Perico, jurisdicción del departamento el Carmen de esta provincia y el señor Annuar JORGE, Libreta de Enrolamiento 7.267.994, CUIT. 20-07267994-7, casado en primeras nupcias con Elvia Ilda Cura, con domicilio real en Avenida Santibañez 1192 y fiscal en calle Belgrano 545 de esta ciudad. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, capaces y a quienes afirmo conocer conforme a lo normado en el inciso a) del artículo 1002 del Código Civil. Y los comparecientes dicen: Que requieren mi intervención a los efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que exponen: **PRIMERO:** María Jorge manifiesta que es integrante de la firma "**DIARIO PREGON S.R.L.**" constituida por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1979, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo Asiento N° 4084, al los folios 1/4 Tomo I del Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 10, Acta N° 2961, Libro VIII de la Matrícula de Comerciantes. Con fecha 3 de febrero de 1984, se efectuó una Cesión de Cuotas Sociales la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 4566, a los folios 718/719 Tomo I del Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles. Con fecha 26 de diciembre de 1984, se instrumentó la Reconducción y Modificación del Contrato Social, lo que fue inscripto en el Registro respectivo bajo Asiento N° 3, a los folios 8/9, Tomo I del Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles. Con fecha 13 de noviembre de 1985, se efectuó una Cesión de Cuotas Sociales, la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 19, Folios 78/79, Legajo I, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L. Con fecha 7 de marzo de 1986, se otorgó otra Cesión de Cuotas Sociales, la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 27 a los Folios 126/128 de S.R.L. del Legajo I Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. Con fecha 17 de abril de 1990 se produjo la Reconducción de la Sociedad. Inscribiéndose la misma bajo Asiento N° 107, al folio 359 S.R.L., Legajo I Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. Con fecha 10 de marzo de 1995 nuevamente se produjo la Reconducción de la Sociedad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 59, a los folios 175/176, del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. Con fecha 9 de diciembre de 1999 el plazo social fue prorrogado por el plazo de diez años a contar desde el 20 de diciembre de 1999. Instrumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo asiento N° 1 al folio 1/4 del legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.-Fotocopias autenticadas de los citados instrumentos agrego al legajo de comprobantes como correspondientes a la presente escritura.- **SEGUNDO:** María Jorge CEDE Y

TRANSFIERE gratuitamente a favor de Annuar Jorge, las cuatrocientas sesenta y seis cuotas sociales de capital de Diez pesos cada una valor nominal, y que importan la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 4.660.-); que representa el cuatro sesenta y seis por ciento (4,66%) del capital social, que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social y sus modificaciones. **TERCERO:** Cede asimismo las utilidades en cuentas particulares, siendo por consiguiente el cesionario Annuar Jorge, propietario de dichas cuotas y de sus rentas, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad.- **CUARTO:** En consecuencia la cedente transfiera al cesionario todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad, por las cuotas sociales que por este acto le cede, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor del cesionario a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación, otorgando asimismo carta de pago por las utilidades que hubieren en la sociedad hasta el día de la fecha por cualquier concepto, por capital, reservas, beneficios acumulados y a determinarse, revalúo o créditos de cualquier naturaleza, que tuviera a su favor en la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que por este acto transfiera.- **QUINTO:** La cedente declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la sociedad, con relación a las cuotas que por este acto transfiera.- **SEXTO:** Annuar Jorge acepta la cesión en los términos referidos. Bajo los términos antes expresados queda formalizada la presente cesión.- **LEO** esta escritura a los comparecientes quienes así la otorgan y firman , a excepción de María Jorge que se encuentra imposibilitada de hacerlo, por no poder manejar su brazo derecho, por lo que estampa su impresión dígito pulgar derecha, firmando a su ruego Hugo Luciano CHAGRA, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.613.027, soltero, con domicilio en calle Otero 140 de esta ciudad, mayor de edad, capaz y a quien afirmo conocer conforme a lo normado en el inciso a) del artículo 1002 del Código Civil, todo por ante mi, doy fe.- Hay una impresión dígito pulgar derecha que pertenece a MARIA JORGE. Hay dos firmas que pertenecen a HUGO LUCIANO CHAGRA Y ANNUAR JORGE.- Ante mi: VERÓNICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO. Está mi sello notarial.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi al folio doscientos veintitrés de la Sección "A" del Protocolo correspondiente a mi adscripción al Registro Número Uno, a mi cargo.- Para EL CESIONARIO expido esta PRIMERA COPIA en dos hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PUB. VERONICA P. DE TEZANO PINTO, ADS. REG. N° 1, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre de 2009.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZ. DE COMERCIO
11 SEPT. LIQ. N° 83663 \$ 52,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.-
Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en los autos del **Expte. N° B- 163.430/06** caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE " UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUV - 013, AÑO 1997, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTFNEF6VDB66312". El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"; MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A." EXPTE. N° B - 163.430/06, JUZG. C. Y C. - SECRETARIA N° 14 - JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: "A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 - JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUV - 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el período 7/2008.El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas y en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 11 de septiembre de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del

B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 2 de septiembre de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83636 \$ 20,50.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico- M.P. 13
REMATA: DOS HELADERAS COMERCIALES MARCA KOH-I-NOOR; UNA VITRINA MOSTRADOR MARCA MARANI; DOS CAJAS REGISTRADORAS; UN SPIEDO MARCA MARANI Y UNA COTADORA DE FIAMBRES.- Por c/o del acreedor prendario y en los términos del art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12962, comunico por tres veces en diez días (art.585 Código de Comercio) que procederé a la venta en pública subasta, con base mínima, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: 1) Base \$ 1.000 Una Heladera Comercial marca Koh-I-Noor, modelo CX-4500, 4 puertas, gabinete acero inoxidable, motor Zerwin de 1 HP n° 728456.- 2) Base \$ 1.000 Una Heladera Comercial Koh-I-Noor, modelo C-12500, de 4 puertas, motor Zerwin 784531 de ½ HP incompleto.- 3) Base \$ 1.000 Una Vitrina mostrador marca Marani, gabinete acero inoxidable, motor Zerwin 547816, ½ HP.- 4) Base \$ 100 Caja Registradora marca Golstar.- 5) Base \$ 100 Una fotocopiadora marca Olivetti, Modelo C-234.- 6) Base \$ 1000 Un Spiedo marca Marani, gabinete acero inoxidable n° 1270, horno visor y parrilla.- 7) Base \$ 1.000 Una Cortadora de fiambre marca Noctor, modelo A-200, Serie 1278 , libre de gravámenes siendo por cuenta y cargo del comprador el retiro de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el día 11 de Setiembre del 2009 a Hs. 17 en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan-S.S. de Jujuy.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 1 de Setiembre del 2009.-

02/09/11 SEPT. LIQ. N° 82963 \$ 36,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE N° B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2009.-AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 24 de Noviembre de 2009, a hs. 8,30 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez - Ante mi MARIA JULIANA VERCELLONE - Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2009.-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82961 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. ", se ha dictado la siguiente resolución:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2009.-: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 02 de diciembre de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

07/09/11/14/16 SEPT. LIQ. N° 82993 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Instructora Sumariante del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta Lucía BROLLO, cita y emplaza a: LOURDES MIRIAM SANDOVAL en el Expediente N° M.K.-1.056-16.109-08, Inicialdo Por: Escuela N° 203 "Su Santidad Juan XXIII, Asunto: Res. N° 31373-E-08 Ref/A Sumario Administrativo de la docente titular Sra. SANDOVAL, Lourdes Miriam", para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Güemes N° 1.092, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente). Así

mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece el artículo 25° de la Ley N° 1.886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de ésta Instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

04/07/09/11/14 SET. S/C.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-169.857/07**, caratulado: EJECUTIVO – TARSHOP S.A. C/ MOLINA ROMINA VANESA: se notifica a la Sra. MOLINA ROMINA VANESA el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2007 – I – Por presentado el DR. ROBERTO OSCAR MELO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de TARSHOP S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña. – II – De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución y ... en contra de la SRA. MOLINA ROMINA VANESA en ... por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 43/100 CENTAVOS (\$1285.43), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 CENTAVOS (\$642.15) calculada para responder a ulteriores del Juicio – En defecto ... – III – Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. – IV – Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con mas las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. – V – Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). – VI – Para el cumplimiento... – VII Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. – VIII – NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.) – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2008.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82999 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la RESOLUCION N° 299- DPPAvRN/2009.-

La señora CLEOFILA LIBERTAD DÍAZ DE CEBALLO, informa el programa de habilitación y desarrollo de CIEN has (100 hectáreas) destinadas a la Ganadería, que se desarrollara en la finca denominada “Nuestro Señor Justo Juez” Parcela N° 839, Padrón N° F-4778, Matricula F-4128, en la Localidad de Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, Pcia. de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 3 de Septiembre de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82995 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la RESOLUCION N° 293- DPPAvRN/2009.-

El señor CARLOS ANTONIO A. RUIZ, informa el programa de habilitación y desarrollo de QUINIENTAS HAS. (500 hectáreas) destinadas a la Agroganadería, que se realizará en la finca denominada “LAS VACHICHAS”, Lote Rural 912, Padrón F-4759, ubicado en la Localidad Las Vertientes, Dpto. Santa Bárbara, Pcia. de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83632 \$ 20,50.-

BSD Ingeniería y Servicios comunica que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Cumpliendo con las disposiciones de la D.R. N° 5980/06 y N° 9067/07.- BSD Ingeniería y Servicios es una empresa que realiza obras civiles, servicios de alquiler de equipos viales, trabajos de movimiento de suelos, excavaciones, mantenimiento y reparación de equipo viales, montajes industriales, y

fabricaciones metalúrgicas en general, civiles e industriales. Esta ubicada en el Km. 7 de la Ruta Provincial N° 1 en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83634 \$ 20,50.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Téc. Jud. De la Cámara Civil y Comercial –Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° 30.321/06** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COOPERATIVA TELEFÓNICA DE L.G.S. MARTÍN LIMITADA c/ SERGIO ALFONSO BOUSSARD”, procede a notificar el siguiente proveído: “///SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2.006.- I- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de COOPERATIVA TELEFONICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Ltda., a mérito de Escritura Pública N° 19, Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra del Sr. SERGIO ALFONSO BOUSSARD con domicilio en Sector B 3 Block 2 del B° 540 Viviendas de la Ciudad de L.G.S. Martín, admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).- III- Conforme lo peticionado supúndase el traslado de la demandada hasta que su trámite sea instado por la actora, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 200 del código Proc. Civil.- IV.-Resérvese en secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente.- V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI- Notifíquese por cédula.- ///SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de noviembre de 2.006.- I- Téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, y conforme lo peticionado, córrase traslado al demandado SERGIO ALFONSO BOUSSARD para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAZ HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de Ley (art.52 Cod. Proc. Civil).- II- Notifíquese.-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite – Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA –Prosecretaria Téc. Jud.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 04 de Febrero de 2.008.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83645 \$ 20,50.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Téc. Jud. de la Cámara Civil y Comercial –Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° 30.937/06** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COOPERATIVA TELEFÓNICA DE L.G.S. MARTÍN c/ SUSANA ELIZABETH DEL VALLE DE VON HORSTEN”, procede a notificar el siguiente proveído: “///SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2.006.- I- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de COOPERATIVA TELEFONICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Ltda., a mérito de Escritura Pública N° 19, Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de SUSANA ELIZABETH DEL VALLE DE VON HORSTEN con domicilio en los Tulipanes N° 385 del B° Jardín de la Ciudad de L.G.S. Martín, admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).- III- Córrese traslado de la demanda interpuesta a la demandada con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil). –IV.-Resérvese en secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente.- V.-...- VI- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite – Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA –Prosecretaria Téc. Jud.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Febrero de 2.008.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83646 \$ 20,50.-

DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH- Juez de la Valfía III del Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia, sita en calle Cnel. Puch N° 625 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-190.520**, caratulado: “Incidente de Ejecución de Convenio en B-66.403/00: TORANZOS, CLAUDIA ELENA c/ GASPARI, EDUARDO”, procede por este medio a notificar al accionado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2008. I- Por presentada la Dra. MARIA C. RODRIGUEZ, quien viene en representación de CLAUDIA ELENA TORANZOS, por parte y constituido domicilio legal.-II- Atento a lo manifestado por la Dra. RODRIGUEZ, a las constancias del Expte. B-66.403/00, Caratulado: “AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA: TORANZOS CLAUDIA ELENA C/ GASPARI EDUARDO”, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 476 y 480 del C.P.C, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y

embargo en contra del Sr. EDUARDO GASPARI por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial del mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. III.- Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza conforme lo dispuesto por el art. 52 del item. Diligencias a cargo del letrado. Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. DRA. MARÍA DEL CARMEN CARDOZO DE PUCH- JUEZ del TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III- DRA. SANDRA M. G. RAMÍREZ- Secretaria.” Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2009.

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83636 \$ 20,50.-

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV, VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-35077/07** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CESAR GUSTAVO PASTORE c/JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ.” procede a notificar los decretos que a continuación de transcriben: “SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.- I.- Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CESAR GUSTAVO PASTORE, a mérito de Escritura Pública N° 419, Registro Notarial N° 14, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y perjuicios incoada en contra de JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ con domicilio ambos en Avda. San Luis 471 de esta ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil). III.- Téngase presente la citación en garantía de PARANÁ S.A. IV.- Conforme lo peticionado, suspéndase el traslado de la demanda hasta que su trámite sea instado por la actora, sin perjuicio de lo dispuesto por art. 200 del Código Procesal Civil.- V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.-// SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de septiembre de 2008.- I.- Conforme lo manifestado por la actora, córrase traslado de la demanda interpuesta a los codemandado JORGE ELIAS RAMÍREZ y BENITO FUENTES RAMÍREZ con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que recontesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. Del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuera su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- II.-...III.-...IV.- Notifíquese a la citada por Carta Documento facultándose a su diligenciamiento al Dr. JORGE DANIEL TORIL y/o la persona que éste designe, previniéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del medio notificadorio propuesto.- V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – Ante mí. Dra. SILVIA E. YECORA – Prosecretaria Técnica Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83643 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 269/08**, carat.” YAPURA, Néstor Matías p.s.a. de Lesiones Leves y Graves en Concurso Real, Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado NESTOR MATIAS YAPURA, cuyo domicilio y/o paradero ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de setiembre de 2009.- Y VISTO:...-Y CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1º) Citar por EDICTOS al inculpado NESTOR MATIAS YAPURA, argentino, soltero, estudiante, nacido el 08/02/89 en esta ciudad, hijo de CARLOS YAPURA y de MARGARITA CASTRO, DNI N° 33.765.000, para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- 2º) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. Dr. EDUARDO GUTIERREZ; Juez Por ante mí: Sr. JORGE E. CARRILLO-secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (SIN

CARGO DE PUBLICACION – JUSTICIA GRATUITA) secretaria N° 5: 02 de setiembre de 2009.-

09/11/14 SEPT. S/C.-

La Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, Juez Habilitada en la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-189317/08** caratulado: “TENENCIA: AYARDE, JESÚS WALTER contra DARONCO, ROSANA INÉS”, cita y emplaza a la Sra. ROSANA INÉS DARONCO – D.N.I. N° 22.610.954-, notificándola de la providencia que se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de setiembre de 2009.- Atento a lo manifestado en la presentación que antecede por la promotora de autos y a fin de evitar nulidades, cítese a las partes, Sres. JESÚS WALTER AYARDE y ROSANA INÉS DARONCO, a la audiencia prevista por el art. 398 del Código Procesal Civil para el día 29 del mes de setiembre del año 2009 a horas 11:00; ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia – ubicado en Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado). La demandada Sra. ROSANA INÉS DARONCO, deberá concurrir a ejercitar su defensa munida de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Ello, bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la parte actora.- II.- Hágase saber al actor Sr. JESÚS WALTER AYARDE, que en caso de incomparecencia de su parte –sin justificar un motivo atendible- se lo tendrá por desistido de la presente demanda.- III.- Notifíquese por cédula. Atento a las constancias de autos, notifíquese a la Sra. ROSANA INÉS DARONCO, mediante EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo.: Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA -JUEZ HABILITADA- ANTE MI GLADYS N. MAZA -SECRETARIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de setiembre de 2009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83667 \$ 20,50.-

Dr. Jorge Alsina, Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-133028/05**, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Dominio:” PATRICIA MARCELA MAIDANA contra ESTADO PROVINCIAL Y OTROS”, CITASE a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 2-d, MANZANA 12, Padrón N-122 ubicado en calle Balcarce N° 466 y parte del LOTE 2-a2 de la MANZANA 12 Padrón N° 1307, ambos de la Ciudad de La Quiaca, a presentarse hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de considerar que la presente demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 C.P.C).- Publíquese Edictos, tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, en letra 7b sin agregados si enmiendas.- San Salvador de Jujuy, tres de Septiembre de 2009, Dra. María Cristina Garzón. Secretaria.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83662 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

”JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte, N° B-194124/08, Caratulado:”SUCESORIO: AB INTESTATO DE DON ESTANISLAO RODRIGUEZ y FLORES ELENA ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ESTANISLAO RODRIGUEZ, DNI Nro. 3.986.484 y ELENA FLORES, DNI Nro. 93.573.379; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83627 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de LUISA ROSA DIAZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83000 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don JULIO BENJAMIN FEMAYOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82996 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO PONCE DE LEON D.N.I. N° 8.194.452.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en

cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83630 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-211.576/09, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: APAZA, SANTUSA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTUSA APAZA DNI. N° 10.763.779**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83628 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **BERNARDO FERDANDEZ SAYES**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura – secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83629 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESPEDES ARAUZ DESIDERIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82992 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARIA LUISA QUIROGA**. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83635 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. MARTINEZ MARTIN BARTOLOME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- Juez. Dra. Cristina Molina Lobos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83637 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **SANTOS RIOS**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura – secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83638 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores del **SR. ALVAREZ JUAN PABLO L.E. N° 3.977.938 Y ARANCIBIA AIDE MARGARITA L.C. N° 0.980.525** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Septiembre del 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83641 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANGEL REJIS O ANGEL REIGES O ANGEL ROJAS** (Expte. N° A-06369/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 03 de Septiembre de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83644 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA ELENA JACINTO Y DON VICENTE GUMERCINDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 10 de Agosto de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83647 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON GREGORIO GOMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 27 de Julio de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83648 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83649 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don HORACIO ELEUTERIO ROMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de septiembre de 2009.-

09/11/14 SEPT. LIQ. N° 83650 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO PEDRO MAYO L.E. N° 8.200.071**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DR. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83659 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RICARDO HUGO TAMER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83658 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EVARISTO CASTILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Septiembre de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83661 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **PRIMITIVA VALDIVIEZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83669 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretario N° 3, en el Expte. N° B-213229/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **YUCRA, SABINA, D.N.I. N° 93.328.049**", Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc.Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 SEPT. LIQ. N° 83665 \$ 17,70.-